

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4126	MARTES, 5 DE FEBRERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 221.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 10969 del 24/1/52	— Reconoce servicios de un Sub-Comisario de Policía de Campaña,	4	al	5
" " " " 10970 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía,			5
" " " " 10971 " 25/1/52	— Liquidación fondos a Direc. de Turismo,			5
" " " " 10972 " "	— Aprueba resol. dictada en J. de Policía,			5
" " " " 10973 " "	— Aprueba resol. dictada en J. de Policía,			5
" " " " 10974 " "	— Aprueba resol. dictada en J. de Policía,			5
" " " " 10975 " "	— Aprueba resol. dictada en J. de Policía,			5
" " " " 10976 " "	— Aprueba resol. dictada en J. de Policía,			5
" " " " 10977 " "	— Concede licencia a un agente de Policía,	5	al	6
" " " " 10978 " "	— Nombra soldado guardia Cárcel,			6
" " " " 10979 " "	— Concede licencia a un agente de policía,			6
" " " " 10980 " "	— Nombra una empleada en Fiscalía de Estado,			6
M. de A. S. N° 10981 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,			6
" " " " 10982 " "	— Concede licencia a un empleado por Servicio Militar,			6
" " " " 10983 " "	— A. de M. Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones,			6
" " " " 10984 " "	— Concede licencia a una empleada,	6	al	7
" " " " 10985 " "	— Concede licencia a una empleada,			7
" " " " 10986 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones,			7
" " " " 10987 " "	— Aprueba adjudicaciones para provisión de pan y leche a los Hospitales,			7
" " " " 10988 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,			7
" " " " 10989 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,			8
" " " " 10990 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,			8
" " " " 10991 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,			8
" " " " 10992 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	8	al	9
M. de Econ. N° 10993 " "	— Aprueba el convenio suscrito por el señor Gobernador con la Universidad Nacional de Tucumán, estudio Villa Parque Grand, Bourg,	9	al	10
" " " " 10994 " "	— Deja sin efecto el art. 1° del decreto N° 1971/50, creando Comisión Villa Parque Grand Bourg	10	al	11
" " " " 10995 " "	— Da por vencido plazo expropiación fincas El pasteadero y Conchas,			11
" " " " 10996 " "	— Dispone venta de lotes fiscales en el pueblo de Coronel Juan Salá,			11
" " " " 10997 " "	— Amplía partidas de gastos de presupuesto,			11
" " " " 10998 " 24/1/52	— Modifica el art. 2° del Decreto N° 7146/51,			11
" " " " 10999 " "	— Aprueba licitación de venta de vino,	11	al	12
" " " " 11000 " "	— Concede licencia a un empleado por Servicio Militar,			12

			PAGINAS
" " " "	11001	" — Reconoce servicios a una empleada,	12
" " " "	11002	" — Acepta renuncia de un empleado y nombra reemplazante,	12
" " " "	11003	" — Aprueba planillas de sueldos de una empleada por el mes de diciembre de 1951,	12
M. de A. S. N°	11004	" — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones,	12 al 13
" " " "	11005	" — Acepta renuncia de un empleado (Peón) y nombra reemplazante,	13
" " " "	11006	" — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10019/51,	13
" " " "	11007	" — Reconoce servicios de un mecánico,	13
" " " "	11008	" — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones,	13
" " " "	11009	" — Rectifica el art. 3° del decreto N° 10512/51,	13 al 14
" " " "	11010	" — Da por terminadas las funciones de dos enfermeras y nombra reemplazantes,	14
" " " "	11011	" — Autoriza a Direc. de Asis. Médica a adquirir inyecciones,	14
" " " "	11012	" — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	14
M. de Gob. N°	11013	" 28/1/52 — Aprueba resol. dictada en J. de Policía,	14
" " " "	11014	" — Concede licencia a una empleada de Direc. de Asuntos Culturales por maternidad,	14
" " " "	11015	" — Concede licencia a un agente de Policía,	14 al 15
" " " "	11016	" — Concede licencia a una empleada,	15
" " " "	11017	" — Designa soldado de Guardia Cárcel,	15
" " " "	11018	" — Aprueba resol. dictada en J. de Policía,	15
" " " "	11019	" — Nombra encarg. a la autoridad policial del R. Civil de El Potrero,	15
" " " "	11020	" — Aprueba resol. dictada en J. de Policía,	15
" " " "	11021	" — Acepta renuncia de la encargada del R. Civil de La Merced y nombra reemplazante,	15

EDICTOS DE MINAS

N° 7808 Expte. N° 1750 D solicitado por Julio Díaz Villalva,	15 al 16
N° 7807 Expte. N° 1751 D solicitado por Julio Díaz Villalva,	16

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7819 — Reconocimiento s/p. Lucia Elias de Nieva,	16
N° 7801 — Reconocimiento s/p. Eufrazio Córdoba,	16
N° 7799 — Reconocimiento s/p. Valentín Ramirez,	16
N° 7798 — Reconocimiento s/p. Martín Teruel,	16
N° 7797 — Reconocimiento s/p. Adriana Santillán de Fontana y otros,	16
N° 7796 — Reconocimiento s/p. Martina Pérez viuda de González,	16 al 17
N° 7793 — Reconocimiento s/p. Julia Francisca de Artacho y Ricardo Artacho,	17
N° 7792 — Reconocimiento s/p. Robustiano Manero,	17

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7820 — Del Molino Provincial para venta de maíz,	17
N° 7815 — Del Consejo General de Educación,	17

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 7824 — Banco de Préstamos — remate prendas,	17
--	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7812 — De Pedro Baldi,	17
N° 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino,	17
N° 7783 — De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro,	17
N° 7777 — De Alejandro o Alejandro Ramos,	17
N° 7776 — De Etelvina Tobar de Moreno,	17
N° 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba,	17
N° 7771 — De Miguel de los Santos Herrera,	17
N° 7768 — De Benjamín Ferrer,	17
N° 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev,	17
N° 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez,	17
N° 7750 — De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina,	17
N° 7749 — De Julia Barroso de Barroso,	17 al 18
N° 7745 — De Moises Villagrán,	18
N° 7742 — De Julio Díaz,	18
N° 7738 — De Mauricio Camaro,	18
N° 7737 — De Salomon Ragatry,	18
N° 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón,	18
N° 7731 — De Fernando Cesario Tapia,	18
N° 7729 — De Francisco Milagro Arias,	18
N° 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla,	18
N° 7720 — De Gerónimo Reyes y señora,	18
N° 7719 — De Delina Herrera de Gómez,	18
N° 7717 — De Rdefonso Corimayo y otros,	18

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7785 — Deducida por Leonor Vidaurre,	18
Nº 7779 — Deducida por José Antonio García,	18
Nº 7778 — Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera,	18
Nº 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales,	18
Nº 7753 — Deducida por Miguel Viñabal,	18
Nº 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas,	18 al 19
Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	19
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	19
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez,	19
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto,	19
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanozá,	19
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez,	19

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 7765 — De la finca Logunita Dto. de Metán,	19
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos,	19
---	----

SECCION COMERCIAL:**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7826 — De la razón social I. N. C. A. Soc. de Resp. Ltda.,	19 al 21
Nº 7825 — De la razón social Gomez Rincón, Yantorno y Francisco Torano S. R. Ltda.,	21
Nº 7813 — De la razón social Emilio Estivi S. R. Ltda.,	21 al 24

CESION DE CUOTAS:

Nº 7818 — De la razón social Frigorífico Guemes,	24 al 25
--	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Nº 7806 — De un negocio de almacen de Agustín Rechiuto,	25
---	----

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7823 — Del City Hotel en Metán,	25
--	----

AVISOS VARIOS**ASAMBLEAS**

Nº 7802 — Del Club Sportivo Comercio,	25
---	----

FE DE ERRATAS**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

.....	25
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	25
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES

.....	25
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	25
-------	----

BALANCES

Nº 7822 — De la Municipalidad de La Merced,	25 al 28
---	----------

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Decreto Nº 10969—G.

Salta, Enero 24 de 1952.

Expediente Nº 7932/51.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios del Sub-Comisario de 2º categoría de Las Lejitas (Dpto. de Anta), don Angel Santos Londeros, durante

el lapso comprendido entre el 16 y el 30 de marzo de 1951; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de Las Lejitas (Anta) don ANGEL SANTOS LONDEROS, durante el lapso comprendido entre el 16 y 30 de marzo de 1951.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la

Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 29/100 M|N., (\$ 368.29), a fin de que con dicho importe proceda a abonar a don Angel Santos Londeros, por el concepto precedentemente expresado y con la siguiente imputación:
Anexo C, Inc. VIII, Gtos en Pers. Princ
a) 6 Parc. 1: \$ 241.93
Anexo C, Inc. VIII, Gtos en Pers. Princ
e) 1. Parc. 6: " 39.28
Anexo C, Inc. VIII, Gtos en Pers. Princ
Decreto c)1, Parc. " 38.70

Decreto Acuerdo N° 6417 del 30/4/51: " 48.38

\$ 368.29

todas de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1951—.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 10970—G.

Salta, Enero 24 de 1952.

Expediente N° 5170/52.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 15 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 15 del actual, por la que se deja sin efecto el nombramiento de don ARTURO ROMULO COLQUE, como Agente de la comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 16 de diciembre, ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 10971—G.

Salta, Enero 24 de 1952.

Expediente N° 7370/51.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo presenta factura por la suma de \$ 4.200.— por provisión de un radiador con destino al ómnibus al servicio de la misma, a la firma Igarreta Hnos. de la Capital Federal y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M[N. (\$ 4.200.—), por el concepto precedentemente expresado y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XV— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1951— Orden de Pago Anual N° 59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 10972—G.

Salta, Enero 24 de 1952.

Expediente N° 5222/52.

VISTO la nota N° 175 de fecha 18 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 18 del mes en curso, nombrando a don JUAN MANUEL VAZQUEZ Agente de la Comisaría 1° de Policía, con anterioridad al 16 del actual y en reemplazo de don Luciano Ayala.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 10973—G.

Salta, Enero 24 de 1952.

Expediente N° 5171/52.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 15 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 15 del mes en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente Plaza 85 de la Comisaría Sección Primera don VALENTIN PUCA, con anterioridad al día 1° del actual y se nombra en su reemplazo a don HECTOR ELIAS PAVICHEVICH (Clase 1920 — Matrícula 3954511).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 10974—G.

Salta, Enero 24 de 1952.

Expediente N° 5220/52.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 164 de fecha 17 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 17 del mes en curso, nombrando Agente de la Comisaría Sección Cuarta, a don RENE GUILLERMO AISAMA, en reemplazo de don Alfonso Condorí y con anterioridad

al 16 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 10975—G.

Salta, Enero 24 de 1952.

Expediente N° 5069/52.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 8 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 8 del mes en curso por la que se acepta la renuncia presentada por el agente plaza N° 96 con jerarquía extraordinaria de Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Primera, don SAVO C. PAVICHEVICH.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 10976—G.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 5200/52.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 152, de fecha 17 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 17 del corriente mes, por la que se acepta la renuncia presentada por la señorita TEOLINDA ALICIA MANNA al cargo de Agente de la División de Investigaciones y se nombra en su reemplazo a la señora CLARA CONCEPCION LUGONES DE DOMELL.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 10977 — G

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 5183/52

VISTO el presente expediente en el que, el Agente de Policía de la Comisaría Sección Primera, don Eulogio Rodríguez, solicita cuarenta y cinco días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, con goce e sueldo

do, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Primera, don EULOGIO DOMINGUEZ, con anterioridad al día 21 de diciembre de 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 10.976 — G

Salta, Enero 25 de 1952

VISTO el decreto N° 10827, de fecha 18 del mes en curso, por el que se dan por terminadas las funciones del Soldado Guardia Cárcel, adscripto como chófer a la Dirección Provincial de Turismo, don Miguel Ángel Arias;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Soldado Guardia Cárcel, al señor GUSTAVO KRAUSE, y adscribeselo a la Dirección Provincial de Turismo, como Chofer de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 10.979 — G

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 5182/52

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Tercera, don PETRONIO TOLABA, solicita treinta días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Tercera, don PETRONIO TOLABA, con anterioridad al día 17 de diciembre de 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 10.980 — G

Salta, Enero 25 de 1952

VISTO la vacancia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 5° de Fiscalía de Estado, a la señorita ELENA KATZ, en reempla-

zo de la señorita Mabel Nora Rojas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 10.981 —

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 10.023/52

Visto este expediente en que la H. Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 536—J. (Acta N° 38) de fecha 27 de diciembre último; atento a las actuaciones producidas.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 536—J. (Acta N° 38) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 27 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva dice:

1° — Aumentar de \$ 100 m/n. (Cien pesos m/n) a \$ 150 m/n. (Ciento cincuenta pesos m/n.) a partir del 1° de enero próximo de 1952, las pensiones a la vejez Nos. 484 y 1584, acordadas por Resoluciones Nos. 186 y 451, a favor de los señores JUAN LLANES Y JUAN FRANCISCO RIVERA, respectivamente, en razón de estar comprendidos en la disposición del art. 2° de la Ley 1204 e inc. b) del art. 1° de la misma Ley"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.982 — A

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 10.095/52

Visto este expediente en que el auxiliar 2° de la Oficina de Depósito y Suministro de la Dirección General de Asistencia Médica, señor Mario Benito Rivero, solicita licencia por incorporación al servicio militar obligatorio; y teniendo en cuenta que el mencionado empleado cuenta con la antigüedad necesaria para acogerse al beneficio solicitado, de acuerdo a lo informado por División de Personal a fojas 4,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes al Auxiliar 2° de la Oficina de Depósito y Suministro de la Dirección General de Asistencia Médica, señor MARIO BENITO RIVERO, por tener que incorporarse al servicio militar obligatorio de acuerdo a lo expresado precedentemente, a partir desde el día 4 de enero en curso y mientras dure su permanencia en el servicio militar,

en mérito a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley 1133 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.983 — A

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 201/940 y agregado 7027/951

Visto este expediente en que don Nicanor Díaz ex beneficiario de amparo policial solicita su incorporación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución N° 479—J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 8 de enero del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 479—J de fecha 30 de noviembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1° — No hacer lugar a la incorporación a esta Caja solicitada por el ex beneficiario de amparo policial don NICANOR DIAZ, por no encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley 1300, ya que cesó en los beneficios de las Leyes 640 y 982 ante de la vigencia de la Ley N° 1300"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.984 — A

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 10055/52

Visto este expediente en que la señora Cristina Regalibay de Frunzoni, Auxiliar 6° —Preparadora Ayudante de Farmacia— de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita licencia por maternidad; atento al certificado médico de fs. 2 y lo manifestado por División de Personal con fecha 16 de enero en curso.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia con goce de sueldo, a partir del día 11 del corriente mes, a la Auxiliar 6° —Preparadora Ayudante de Farmacia— de la Dirección

General de Asistencia Médica, señora CRISTINA REGALIBAY DE FRANZONI, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 86° de la Ley 1188 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.985 — A

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 11.522/51

Visto este expediente en que la Auxiliar 6° de la Oficina de Bio Química, señorita Emma Gladys Padilla, solicita se le concedan tres días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por encontrarse su señora madre enferma; y atento a lo expresado por la Dirección General de Asistencia Médica y lo informado a fojas 4 por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese tres (3) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6° de la Oficina de Bio Química de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita EMMA GLADYS PADILLA, a contar con anterioridad al día 5 de diciembre pasado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones del art. 86° de la Ley 1188 en mérito a los motivos invocados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO F. CARO
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.986 — A

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 10.085/52

Visto que por Decreto N° 4680 de fecha 27/12/50 se ordenó la liquidación de \$ 2.000 m/n. en concepto de remuneración fijada por el H. Tribunal Electoral de la Provincia a favor del señor Alberto Barbería por el trabajo que se le encomendó por nota del 7 de julio de ese mismo año; y,

CONSIDERANDO:

Que en la liquidación ordenada por el decreto de referencia no se contempló el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y como consecuencia de ello, este Gobierno adeuda a la citada repartición la suma de \$ 220 m/n. que reclama por el presente expediente.

Por ello, y atento a las consideraciones puntualizadas por Contaduría General a fojas 3,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIO-

NAL (\$ 220.-) a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA en concepto del aporte patronal correspondiente a la liquidación efectuada a favor del señor Alberto Barberis por la suma de \$ 2.000 m/n., de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — El importe del crédito reconocido por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo 6, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente, ejercicio 1952.

Art. 3° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 220.-) por el concepto ya citado.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.987 — A

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N°

Vista la nota N° 3342 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta con la que remite la documentación correspondiente al llamado a concurso de proveedores para el suministro de los artículos de primera necesidad, durante el año en curso, destinados a los hospitales de su dependencia; y, considerando que en el acta labrada al efecto por el señor Escribano de Gobierno, que corre a fojas 3 y 4 se consignan detalladamente los proponentes que concurren a dicho acto;

Por ello y habiéndose llenado todos los requisitos legales del caso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase las siguientes adjudicaciones efectuadas por la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, para proveer durante el año en curso 1952, de leche y pan a los diversos hospitales de su dependencia:

- A favor de don FRANCISCO RUSSO para proveer de quinientos treinta y dos (532) litros diarios de leche, al precio de sesenta y nueve centavos (\$ 0.69) el litro; y
- A favor de don NATAL PAGES, en representación de la Suc. de Jaime Pagés, para proveer de doscientos diez (210) kilogramos diarios de pan, francés y con grasa, al precio de sesenta y nueve centavos (\$ 0.79) el kilogramo.

Art. 2° — La Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, tomará las medidas necesarias para asegurar el normal suministro por parte de los adjudicatarios de los artículos referidos, como así la buena calidad de los mismos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.988 — A

Salta, Enero 25 de 1952

Expediente N° 10.249 y agregados

Visto, estas actuaciones en las que don Carlos Celedonio Ferrary Sosa, solicita reajuste de la jubilación Ordinaria anticipada de que goza, con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución N° 485—J hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 de enero el año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 495—J de fecha 30 de Noviembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Reajustar en las sumas de \$ 412 m/n. (Cuatrocientos doce pesos m/n.) y \$ 475 m/n. (Cuatrocientos setenta y cinco pesos m/n.) con anterioridad al 1° de Abril de 1947 al 5 de Setiembre del año en curso el primer reajuste, y desde el 6 de Setiembre pasado el segundo, el haber básico de la jubilación acordada a don CARLOS CELEDONIO FERRARY SOSA, por Resolución 191—J, de la H. Junta de Administración de esta Caja, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5181 de fecha 23 de Julio de 1947, dejando constancia que la misma queda en jubilación ordinaria, en lugar de ordinaria anticipada como figuraba en los mismos.

"2° — Aceptar que don CARLOS CELEDONIO FERRARY SOSA, abone a esta Caja la suma de \$ 5.827.77 m/n., (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 77/100 m/n.) en que se ha establecido la parte que le corresponde en "grasar por diferencias de aportes prescritas en el art. 20 del Decreto Ley 9316/46, sobre servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social con la diferencia que le correspondiera por reajuste a practicarse en su haber jubilatorio y en caso de no cubrir el importe total de dicho cargo, deberá abonar el saldo deudor mediante "amortizaciones equivalentes al diez (10%) por ciento de descuento sobre los haberes jubilatorios a liquidarse mensualmente.

"3° — El gasto del reajuste acordado en el artículo primero queda condicionado al ingreso de "la suma de \$ 6.347.40 m/n., (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 m/n.) por el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 4349)".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.989 — A

Salta, Enero 25 de 1952
Expediente N° 10.019/52

Visto estas actuaciones en las que doña Ana María Romero de Leguizamón, en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don Oscar Gualberto Leguizamón solicita el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, en base a los servicios prestados por su esposo únicamente en el orden provincial, solicitando la reserva de derecho para un posible reajuste que pudiera corresponder con la computación de servicios prestados por el mismo en el orden nacional, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución N° 532—J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 17 de enero del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 533—J, de fecha 27 de Diciembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1° — Acordar a doña ANA MARIA ROMERO DE LEGUIZAMON, en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido Dn. Oscar Gualberto Leguizamón, el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 85 de la Ley 774, con un haber básico mensual de \$ 69.76 m/n. (Sesenta y nueve pesos con 76/100 m/n.) a liquidarse desde el 18 de Julio de 1949 hasta el 5 de Setiembre del corriente año 1951; y con un haber básico de \$ 147.05 m/n. (Ciento cuarenta y siete pesos con 05/100 m/n) desde el 6 de Setiembre pasado; ambos haberes básicos se abonarán con más los aumentos fijados por la Ley 954 y Decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, en la forma y condiciones establecidas en los mismos. Quedando sujeto dicho beneficio al reajuste que pudiera corresponder con la computación de servicios prestados por su extinto esposo en el orden nacional cuyo reconocimiento está en trámite.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 532—J Acta N° 38 en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la "misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.990 — A

Salta, Enero 25 de 1952
Expediente N° 10.018/52

Visto estas actuaciones en las que el Jefe del Cuerpo de Guardia de la Cárcel Penitenciaria, don José Eusebio Liborio Olmos Troncoso, solici-

ta jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1041, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución N° 468—J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 17 de enero del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 468—J, de fecha 30 de Noviembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1° — Acordar, al Jefe del Cuerpo de Guardia de la Cárcel Penitenciaria, don JOSE EUSEBIO LIBORIO OLMOS TRONCOSO, Jubilación Ordinaria Anticipada, de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, modificado por Ley 1041, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 560.24 m/n. (Quinientos sesenta pesos con 24/100) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nos. 17.518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 467—J, (Acta N° 37) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la "misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.991 — A

Salta, Enero 25 de 1952
Expediente N° 10.021/52

Visto estas actuaciones en las que doña Coloma Gutiérrez de Peralta, invocando el carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Dn., Arturo Peralta, solicita el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución N° 530—J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 17 de enero del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774;

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 530—J, de fecha 27 de Diciembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1° — Acordar a doña COLOMA GUTIERREZ DE PERALTA, en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido don Arturo Peralta, el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, con un haber básico mensual de \$ 438.69 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 69/100 m/n.) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860/50, 8417/51, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 529—J (Acta N° 38) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la "misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.992 — A

Salta, Enero 25 de 1952
Expediente N° 10.029/52

Visto estas actuaciones en las que el ex Contador de la Administración e Vitalidad de Salta, don Antonio Severo Viñas solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 31.665 del Instituto Nacional de Previsión Social, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución N° 545—J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 17 de enero del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 545—J, de fecha 27 de Diciembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

Acordar, al ex Contador de la Administración de Vitalidad de Salta, don ANTONIO SEVERO VIÑAS, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.172.69 m/n., a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nos. 17518/49

"1783/50, 2860/50, 8417/51, en la forma y condiciones establecidos en los mismos.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 544—J. en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 10.993 — E

Salta, Enero 25 de 1952

VISTO los decretos Nos. 1626 y 1971 de fechas 10 de mayo y 3 de junio de 1950 respectivamente, relacionados con la creación y realización de la zona Villa Parque "Grand Bourg", y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito del primero de los decretos citados, se ha procedido a la expropiación y toma de posesión de las tierras correspondientes y que por el segundo de los citados decretos, la Comisión creada en sus reuniones celebradas, dispuso la designación de una sub-comisión ejecutiva encargada de llevar a cabo las tratativas necesarias para convenir con la Universidad Nacional de Tucumán los trabajos relacionados con los estudios de Urbanización y Arquitectura a desarrollar dentro de la Villa en cuestión;

Que las reuniones llevadas a cabo por la citada sub-comisión y los representantes de la Universidad, tanto en la ciudad de Tucumán como en ésta, han culminado con la redacción de un proyecto de convenio a los fines indicados;

Que dicho convenio ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión plenaria;

Que igualmente ha prestado al mismo, por unanimidad su aprobación, el H. Consejo de Obras Públicas;

Que en mérito a lo precedentemente consignado, ha sido suscrita dicho convenio entre el señor Gobernador de la Provincia, don Carlos Xamena a la vez Presidente de la Comisión de Planificación Villa Parque "Grand Bourg", por una parte y por la otra, el señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán Ingeniero don Anacleto Tobar;

Por todo ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Convenio suscrito por el señor Gobernador de la Provincia don CARLOS XAMENA, a la vez Presidente de la Comisión de Planificación Villa Parque "Grand Bourg" y el señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán Ingeniero don ANACLETO TOBAR para la realización de los estudios de Urbanización y Arquitectura a desarrollar en Villa Parque "Grand Bourg" y cuyo texto se transcribe seguidamente: "El Gobernador de la Provincia de Salta, representado por el Gobernador de la Provincia don Carlos Xamena, a la vez Presidente de la Comisión de Planificación "Villa Parque Grand Bourg", que en adelante se dirá "La Comisión", celebra el presente convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, representada por el señor Rector Ingeniero don Anacleto Tobar, que

en adelante se dirá "La Universidad", a fin de que el Instituto de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de esta última realice los estudios de urbanización y arquitectura que se detallan a continuación, ajustándose a las cláusulas siguientes:

"Art. 1º — Debiendo estos trabajos, por su índole, realizarse en la ciudad de Salta, "La Universidad", delega su representación a todos los efectos emergentes de este convenio y ajusta a las cláusulas del mismo, en la persona designada por el Instituto de Arquitectura y Urbanismo para que asuma el carácter y las funciones de Jefe del Estudio "Salta-Grand Bourg", Arq. don JORGE VIVANCO, actual Jefe de la Sección Urbanismo de dicho Instituto. A los efectos de la coordinación entre "la Comisión", el "Gobierno de la Provincia de Salta" y "La Universidad", el Poder Ejecutivo designará un Representante Coordinador, miembros de "la Comisión".

"Art. 2º — Los estudios y proyectos a realizarse son los siguientes:

a) PRE-PLAN REGULADOR de la ciudad de Salta,

que comprende:

"Plano 1: 50.000 de la ciudad de Salta y alrededores: Valle de Lerma, San Lorenzo, La Silleta y Campo Quijano y otras zonas de influencia; accesos, solución ferroviaria y demás antecedentes necesarios a las finalidades perseguidas.

"Plano 1: 10.000 del casco urbano y Grand Bourg: Delimitación de la ciudad, zoning tránsito y demás elementos necesarios a los fines perseguidos.

"Memoria descriptiva.

b) PROYECTO DEL GRAND BOURG: que comprende:

"Plano 1: 2.000: Plano general de zoning,

"Plano 1: 1.000: Desarrollo por zonas; estudios de las rutas de acceso y circulación internas. Parque y bosque de recreación; centros de esparcimiento y distracción (pley grounds, lago artificial, lugares de descanso y hotería); centros deportivos; centro cultural (museos, jardín zoológico, jardín botánico, teatro al aire libre, zona de concentraciones cívicas, restauración de lugares históricos, edificio para la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, escuelas, centro comercial; centro cívico y estación de ómnibus.

"Servicio de Acción Social; hospital é iglesia.

"Zona de Viviendas: tipos de loteo y régimen edilicio correspondiente a los mismos previendo: a) Reservas residenciales, b) reservas para el personal de administración. c) fomento de la vivienda económica, d) chacras y granjas.

"Lineamiento generales sobre la reglamentación edilicia de las distintas zonas.

"Zona para la fundación de Ayuda Social.

c) ANTE — PROYECTOS: 1:200 (plantas, cortes

— y fachadas de los edificios previstos para parque y bosque de reforestación, play grounds, lago artificial, hotería, casa de Educación Física, estadium, jardín zoológico, jardín botánico, teatro al aire libre, restauración del Molino, estación de ómnibus y viviendas tipo para las zonas de administración y populares).

Art. 3º — Para dar comienzo a los estudios perseguidos por parte de "La Universidad", "La

"Comisión" deberá entregar al Estudio Salta Grand Bourg, la documentación y antecedentes requeridos a esos fines, los que deberán estar listos a más tardar para el 1º de marzo de 1952.

"Art. 4º — Los gastos que demande la realización de los estudios y trabajos estipulados en el presente convenio, serán costeados por "La Comisión" y se discriminarán de la siguiente manera:

A — GASTOS GENERALES

B — GASTOS DIRECTOS

A — GASTOS GENERALES: En concepto de gastos generales se estipula una suma global mensual, según el siguiente detalle:

1 Jefe de Estudio (compensación

por gastos de residencia y presentación \$ 150.— pld. \$ 4.500

2 Arquitect. Ayud. (Idem \$ 100.— cju. \$ 3.000.— " 6.000

1 Ing. Ayudante (Idem \$ 100.— pld. " 3.000

1 Técnico Auxiliar (Jornal \$ 30.— " 900

1 Secretario (Sueldo) " 1.200

4 Dibujantes especiales (Sueldo) \$ 900.— " 3.600

6 Dibujantes (Sueldo) \$ 600.— " 3.600

1 Maquetista (Sueldo) \$ 40.— " 1.200

2 Aúd. Maquetista (Sueldo) \$ 600 " 1.200

2 Choferes (Sueldo) \$ 600.— " 1.200

2 Ordenanzas (Sueldo) \$ 450.— " 900

"23 personas " 27.300

o sea un total mensual de \$ 27.300.— (VEIN

TISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MINUCIO

NAL DE CURSO LEGAL.

"La Universidad" ajustará estos gastos generales en base al detalle ut-supra" pero si se considerase conveniente alterar dicho detalle, podrá hacerse de común acuerdo con "La Comisión" y siempre que el monto global mensual no exceda de la suma establecida.

B — GASTOS DIRECTOS: Se entenderá por tales, todos aquellos gastos exclusivamente a cargo de "La Comisión" que se hayan originado y que correspondan a los siguientes grupos.

1º — El costo de los sub-contratos o retribuciones especiales a todo el personal no comprendido en el rubro de "gastos generales" y que serán dispuestos en forma conjunta por "La Universidad" y "La Comisión".

"Se incluye también en este rubro, los gastos por concepto de viáticos de cualquier personal, bien sea de "Gastos Generales" de Sub-Contratos o del art. 2º siguientes.

2º — El costo de la mano de obra empleada en los diversos trabajos no comprendidos en "Gastos Generales, ni en el rubro de "Sub-contratos" anterior.

3º — El costo de los materiales, útiles y herramientas, empleados en la ejecución de dichos trabajos y que comprenden:

a) El valor de los materiales utilizados, útiles y herramientas, incluyendo los soportes justificables;

b) Los gastos de combustible y lubricantes, iluminación y fuerza motriz del plantel y equipo y de los vehículos empleados en los trabajos.

- 4º — El costo de los transportes que comprende
- El transporte de ida y vuelta del planitel y equipo, requerido para la ejecución de los trabajos.
 - El transporte de los materiales utilizados en los trabajos.
 - El transporte del personal.
- 5º — El costo de los medios de movilidad que comprende: el mantenimiento de los vehículos empleados según se dá cuenta en el Art. 5º inc. c) de este Convenio.
- 6º — Gastos de Exposición de acuerdo al Art. 11 del presente convenio.
- 7º — Gastos de cargas sociales para el personal en general que no goce de estos beneficios.
- A título de estimación se fijan los siguientes valores límites para los gastos directos.
- | | |
|-------------------|-----------------------|
| Al punto 1º . . . | \$ 40.000 |
| Al punto 2º . . . | " 15.000 |
| Al punto 3º . . . | " 80.000 |
| Al punto 4º . . . | " 10.000 |
| Al punto 5º . . . | " 15.000 |
| Al punto 6º . . . | " 20.000 |
| Al punto 7º . . . | " 10.000 \$ 190.000.— |

Se entiende que todos los Gastos Directos han de ser realizados de común acuerdo entre "La Comisión" y "La Universidad".

Art. 5º — "La Universidad" se compromete a entregar los trabajos detallados en el art. 2º inc. A y B de este convenio en un plazo no mayor de cuatro meses después de recibidos los siguientes elementos.

- Documentación y antecedentes a cargo de "La Comisión".
- Local para funcionamiento del Estudio, en debidas condiciones y con las instalaciones imprescindibles, (luz eléctrica, teléfono), que deberá asimismo proporcionar "La Comisión".
- Medios de movilidad consistentes en dos vehículos automotores que proporcionará también "La Comisión" y cuyo personal y mantenimiento serán costeados por el presupuesto de Gastos previstos en este convenio.

En cuanto a los trabajos del Art. 2º inc. c) tendrá la "Universidad", un plazo de entrega de (120) ciento veinte días, a contar del vencimiento del plazo anterior.

Art. 6º — En caso de que la documentación y antecedentes mencionados en el artículo precedente, ep. a) no fuese entregada para el 1º de marzo de 1952 como se estipula en el artículo 3º y siempre que "La Comisión" hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el art. 5º el estudio comenzará a funcionar a partir de la fecha precitada, colaborando en la recopilación de antecedentes.

Art. 7º — Queda sobreentendido que todos los elementos, muebles y útiles y sobrantes de materiales que se adquirieran con los fondos previstos en este convenio por concepto de Gastos Directos, quedarán en poder de "La Comisión", una vez terminados los trabajos motivo del presente contrato.

Art. 8º — Los trabajos referidos a los inc. A y B del Art. 2º de este convenio serán entregados por el Estudio "Salta Grand Bourg", en una exposición que el mismo organizará en la ciudad de Salta y cuyo costo no podrá ser superior a la suma de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE

MIL PESOS NACIONALES), suma que será hecha efectiva de acuerdo a las correspondientes rendiciones de cuenta y comprendidos dentro de los Gastos Directos, incluyendo la totalidad de los gastos de materiales y manos de obra.

Art. 9º — Para la atención de los gastos previstos en el presente convenio (gastos generales y gastos directos), "La Comisión" depositará inicialmente la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIENT MIL PESOS NACIONALES), en una cuenta corriente bancaria a la orden conjunta del Representante Coordinador y del Jefe del Estudio "Salta Grand Bourg. De este depósito serán extraídos los fondos necesarios para realizar los gastos precedentemente enunciados y "La Comisión" tendrá la fiscalización de los mismos, a cuyo efecto el Jefe del Estudio deberá rendir cuenta mensualmente de su inversión quedando la misma sujeta a la aprobación de "La Comisión". Este depósito será hecho efectivo en la fecha de omisión del decreto oficial aprobatorio del presente convenio y "La Comisión" reintegrará a ese fondo mensualmente o cuando lo exija la escasez del mismo, una suma igual a la rendición de cuentas presentada, dentro de los quince días de su presentación.

Art. 10. — "La Comisión" gozará de la más amplia libertad y tendrá a su disposición todos los elementos requeridos y que crea más convenientes a un más perfecto control de todos los gastos a que se refiere en presente convenio

Art. 11 — "La Comisión" se compromete a suministrar todos los datos e informaciones que le sean requeridas por el Jefe del Estudio Salta Grand Bourg, relacionadas con las distintas reparticiones públicas, a los fines de la realización de los trabajos de los trabajos de que trata este convenio y siempre que esté a su alcance proveerlo, a cuyo fin "La Comisión" está facultada ampliamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia para obtener directamente, de todas las Reparticiones provinciales, las informaciones y colaboración de personal, instrumental, movilidad, herramientas, materiales y equipos y demás elementos que estimen necesarios.

Art. 12 — "La Universidad" autoriza al Jefe del Estudio Salta Grand Bourg, a requerir la colaboración de cualquier otro personal de la misma, a los fines de la realización de estos trabajos, quedando entendido que los gastos de pasajes y viáticos, serán costeados en tales casos con los fondos previstos para Gastos Directos.

Art. 13 — Toda vez que los Gastos Directos y Generales han de ser efectuados en la medida de las necesidades y aprobados por la "Comisión" y "La Universidad", queda expresamente entendido que los sobrantes que pudieran haber entre las rendiciones presentadas y las partidas previstas para tales conceptos, que darán a favor de "La Comisión".

En prueba de conformidad con todas y con cada una de las cláusulas de este convenio, lo firman en tres ejemplares e un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos por una parte, El Gobernador de la Provincia, don CARLOS XAMENA, y por la otra el Ingeniero ANACLETO TOBAR, en representación de "La Universidad"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10994—E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Visto el decreto N° 10993 del día de la fecha por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el Señor Gobernador de la Provincia don Carlos Xamena, a la vez presidente de la Comisión de Planificación de Villa Parque "Grand Bourg" y el señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, Ingeniero don Anacleto Tobar, para la realización de los estudios de urbanización y arquitectura de la Villa en cuestión; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar la Comisión designada por Decreto N° 1971 de fecha 3 de junio que a su vez se impone hacer la designación de una subcomisión ejecutiva, como también es menester designar un representante coordinador a mérito de las disposiciones del referido convenio.

Que debe ordenarse la entrega de fondos provisionales para el desarrollo del convenio,

Que igualmente se debe estructurar un presupuesto de gasto para que la Comisión pueda cumplir normalmente su cometido; como así también, que es necesario disponer, simultáneamente con la realización de los estudios y proyectos que prevé el convenio en cuestión, la realización de los estudios y obras que integran la planificación de referencia y que por su naturaleza pueden desarrollarse conjuntamente con los estudios con tratados;

Que en tal orden de cosas, es también necesario disponer que las distintas Reparticiones prevean en sus respectivos presupuestos, las partidas necesarias para la realización de los trabajos;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Art. 1º del decreto N° 1971 por el que se creaba la Comisión de Planificación de Villa Parque "Grand Bourg" y designase para integrar dicha comisión las siguientes personas: Contador Público Nacional, don NICOLAS VICO GIMENA, Ing. Civil FRANCISCO ARTACHO, Ing. Civil JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS; Ingeniero Civil MARCOS GONORAZKI, Doctor ARMANDO CARO, Ingeniero Agrónomo RAFAEL SILBERMAN, Ingeniero Civil ANTONIO MONTEROS, Doctor JAIME HERNAN FIGUEROA, Ingeniero Agrónomo ENRIQUE A. NOZIGLIA, Arquitecto LUIS MORENO DIAZ, Doctor RAFAEL VILLAGRAN, Doctor JUAN CARLOS AYBAR, señor MAURICIO FIGUEROA ECHAZU, señor ANTONIO MOYA y Doctor CARLOS OUTES.

La presidencia de la citada Comisión será ejercida indistintamente por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, don CARLOS XAMENA y por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Dr. RICARDO J. DURAND.

Art. 2º — La Comisión anterior designará de su seno una sub-comisión ejecutiva encargada de facilitar los propósitos perseguidos entre las partes contratantes.

Art. 3º — En cumplimiento de lo previsto en el art. 1º del convenio mencionado precedentemente, designase Representante Coordinador al Ingeniero Civil Francisco Artacho.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo dispondrá la entrega de la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIENT MIL PESOS NACIONALES), a los efectos previstos en el art. 9º del mismo convenio.

Art. 5º — La Comisión designada por el pre-

sen e decreto preparará un presupuesto de Gastos de la misma, a fin de poder cumplimentar sus funciones específicas.

Art. 6º — La Comisión mencionada abordará los trabajos necesarios para poder, simultáneamente a la realización de los estudios y proyectos contratados, realizar todas aquellas obras que son parte de los trabajos previstos para la Villa en cuestión y que pueden ejecutarse simultáneamente.

Art. 7º — A los efectos del artículo precedente, las distintas Reparticiones de la Provincia arbitrarán las medidas necesarias para proveer en sus presupuestos respectivos para el corriente año, los partidas correspondientes que permitan llevar a cabo la realización de los estudios y ejecución de las obras de que se da cuenta en dicho artículo.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insér.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10995-E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 4107[P]1951.

Visto este expediente por el que los señores Octavio Poma y Tomás Hidalgo se dirigen al Poder Ejecutivo, solicitando se les informe respecto a la situación de la finca "EL PASTEADERO" Y "CONCHAS" de propiedad de los nombrados, cuya expropiación se dispusiera el 5 de julio de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 1037 del 5 de julio de 1949 se declara de utilidad pública sujeta a expropiación la finca "EL PASTEADERO", ubicada en el Departamento de Metán, de propiedad de los señores OCTAVIO POMA Y TOMAS HIDAUGO con una superficie de 7.389 hectáreas, é inscripta con el número 1053 del catastro del Departamento de Metán;

Que no obstante el tiempo transcurrido el Poder Ejecutivo no ha concretado la expropiación de dicho inmueble, habiendo en consecuencia caído bajo la sanción de las disposiciones del art. 33º primera parte de la Ley 1336, que establece que "si el sujeto expropiante no promueve juicio dentro de los dos años, pierde el derecho de expropiación";

Por ello:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Téngase por vencido el plazo estipulado por la primera parte del Art. 33 de la Ley N° 1336 del 24 de agosto ppdo., en lo que respecta a la expropiación de la finca "EL PASTEADERO Y CONCHA", dispuesta por ley N° 1037 del 5 de julio de 1949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10996-E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 2057[Z]1951.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Miguel Angel Zigarán, solicita se otorgue en venta los lotes Nros. 2, 3 y 4 de la Manzana 29 del Pueblo de Coronel Juan Solá —Departamento de Rivadavia a favor de la señora Aída Di Primo de Zigarán de Humberto Ramón Zigarán y de su favor respectivamente; y

Que la Dirección General de Inmuebles informa que los referidos lotes tienen cada uno una superficie de ochocientos metros cuadrados con los límites que allí se detallan; y que se encuentran libres para la venta, con una valuación fiscal de \$ 100.— cada uno;

Que la Ley N° 202 del año 1935 en su artículo 4º, autoriza al Poder Ejecutivo para vender a particulares los terrenos actualmente libres de ocupación o edificación dentro del egido de dicho pueblo;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General por Dirección General de Inmuebles, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, y que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 1481 (original N° 202);

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la venta de los lotes Nros. 2, 3 y 4 de la Manzana 29 del Pueblo de Coronel Juan Solá —Departamento de Rivadavia a favor de la señora AIDA DI PRIMO DE ZIGARAN, de HUMBERTO RAMON ZIGARAN y de MIGUEL ANGEL ZIGARAN, respectivamente, por la suma de \$ 100.— m/n. (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) cada uno, al contado importe ésto que deberá ser ingresado con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS — EVENTUALES Y RECURSOS VARIOS".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10997-E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 52—C—1952.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al expediente del rubro y a los efectos de que la Habilitación Pagadora "Otros Gastos" de Contaduría General, pueda atender los pagos que se originarán con motivo de la impresión de trabajos de imprenta y la compra de artículos generales de librería.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Con fondos a tomarse del Anexo H— Inciso Unico— (Crédito Adicional— Principal 1— Parcial 11— de la Ley de Presupuesto en vigor para 1952, dispónese la ampliación del Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 en \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y del

Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal a) 1 Parcial 22 en \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), ambas de la Ley de Presupuesto citada precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de las ampliaciones dispuestas las Ordenes de Pago Anuales de los Parciales indicados precedentemente, quedan ampliadas en las sumas de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), respectivamente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10998-E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 2229—S—1951.

Visto el decreto N° 7146 de fecha 25 de junio ppdo. por el que se autoriza a los señores Patrocinio López y Rómulo Quinteros, a viajar a la Capital Federal a los efectos de trasladar hasta esta ciudad un ómnibus para la Dirección Provincial de Turismo y atento a que el viático asignado ha resultado insuficiente, según constancias que obran en estas actuaciones.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto N° 7146 de fecha 25 de junio ppdo., ampliando en las sumas de \$ 880.— (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 920.— (NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) el viático a liquidarse a favor de los señores PATROCINIO LOPEZ y ROMULO QUINTEROS, respectivamente.

Art. 2º — Por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, procédase a hacer efectivo dicho importe con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10999-E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 4762—A—951.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación pública que para la venta de 152.500 litros de vino de procedencia de la Escuela Dr. Julio Cornejo de Cafayate, ha convocado la Direc-

ción General de Agricultura y Ganadería por el día 14 de enero en curso; y

CONSIDERANDO:

Que al remate de referencia se han presentado los siguientes oferentes: Victor M. Colina, Los Parrales Sucesión Carlos A. Garrido y La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda., quienes han cumplido en un todo los requisitos de sellado y garantía de licitación de que se trata conforme la discriminación que hace la Dirección General de Agricultura y Ganadería a fs. 43 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la licitación pública que para la venta de 152.500 litros de vino de procedencia de la Escuela Dr. Julio Cornejo de Cafayate ha convocado la Dirección General de Agricultura y Ganadería para el día 14 de enero en curso.

Art. 2º — Adjudicase la licitación de referencia, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

A favor de la firma VICTOR M. COLINA:	
Vino tinto francés especial 10.000	
Vino tinto francés especial 10.000	
lts. a \$ 2.60	\$ 26.000 --
Vino Torrontés especial fs. 21.000	
a \$ 2.40	" 50.400 --
Sub-totales 31.000	" 76.400 --

A favor de Los Parrales S.R.Ltda.	
Vino clarete común 100.000 lts.	
a \$ 2.11	" 211.000 --
Sub-totales 100.000	" 211.000 --

A favor de la Suc. CARLOS A. GARRIDO:	
Vino blanco francés 1.500 lts.	
a \$ 2.32	" 3.480 --
Vino blanco común 20.000 lts.	
a \$ 2.13	" 42.600 --
21.500 lts.	" 46.080 --
Totales generales 152.500 lts.	\$ 333.480 --

Art. 2º — Déjase establecido que el producido de la venta dispuesta precedentemente deberá ingresarse con cargo al rubro estipulado por el Decreto N° 10.492/51 — Artículo 2º, en su importe total de \$ 333.480.— (trescientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 11000—E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 23.R-952.

VISTO este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por el empleado de

Dirección General de Rentas señor Juan Antonio Ruiz, aduciendo que debe cumplir con el servicio militar obligatorio; atento a la cédula de llamado que se acompaña, lo informado por División de Personal y lo dispuesto por el art. 85º de la ley N° 1139.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce del 50 0/0 (cincuenta por ciento) de sus haberes, por el término que dure su incorporación en las Filas del Ejército Argentino y a contar del 9 de enero en curso, al empleado de Dirección General de Rentas, señor JUAN ANTONIO RUIZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 11001—E.

Salta Enero 25 de 1952.

Expediente N° 1090/1952.

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en el sentido de que se reconozcan los servicios prestados en la misma por la señorita María Benita Cobos, durante el lapso comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre ppdo., quién se desempeñó en reemplazo de la Auxiliar 6º señora Gloria De Vita de Longo Bié, la que se encontraba haciendo uso de licencia sin goce de sueldo.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Inmuebles, por la señorita MARIA BENITA COBOS, en el carácter de Auxiliar 6º, durante el lapso comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre, y páguese a su favor en retribución de los mismos, la suma que correspondiere, conforme al cargo y lapso indicados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida que para el cargo en el que se desempeña la señorita Gloria De Vita de Longo Bié, figura en la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 11002—E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 4738/2/1951.

Visto la renuncia presentada.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5º de Dirección General de Agricultura y Ganadería, por el señor GERARDO F. ZURITA, a partir del día 1º de diciembre de

1951.

Art. 2º — Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita NIEVES FALCON, a partir del día 1º de diciembre de 1951, en reemplazo del señor Gerardo F Zurita, que renunció.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 11003—E.

Salta, Enero 25 de 1952.

Orden de Pago N° 46 del

Ministerio de Economía.

Visto las planillas confeccionadas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a favor de la señorita María Justa Negrete, por servicios prestados durante el mes de diciembre de 1951 en dicho Departamento.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase las planillas confeccionadas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a favor de la señorita MARIA JUSTA NEGRETE, por servicios prestados durante el mes de diciembre ppdo., en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, lo que hace un total de \$ 516.25 (QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitada Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 516.25 (QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe proceda a abonar el sueldo correspondiente al mes de diciembre de 1951 a la Srta. María Justa Negrete, por servicios prestados en dicho Departamento.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2— Partidas Globales, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11004—A.

Salta, Enero 25 de 1951.

Expediente N° 10.060/952.

Visto la nota N° 118 por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación la Resolución N° 550—J de la Junta Administradora de la citada Institución; y atento a la Ley 1204 de 31 de Agosto de 1950 por la que se instituye pensiones a la vejez y su decreto reglamentario.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 550—J de fecha 4 de enero en curso de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva, dice:

"Art. 1º — ACORDAR pensiones a la vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 10, con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (Cien pesos m/n.) a cada uno y con anterioridad al día 1º del año en curso, a las siguientes personas, cuyos domicilios se detallan:

"CAPITAL:

"1662 — Ramona Rosa Moreyra

"MOLINOS:

"1663 — Rafael Maita (Seclantás)

"CAPITAL:

"1664 — Natalia Maita.

"Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en los casos de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes comprobadas en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11005—A.

Salta, 25 de Enero de 1952.

Vista la renuncia elevada, y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades en notas e fechas 15 y 22 de enero en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1 de enero del año en curso, la renuncia presentada por don VICTORIANO LAZO, como Peón de los Jardines del Palacio de los Tribunales; y designase en su reemplazo a contar desde el 23 del corriente a don ERMELINDO FLORES M. I. Nº 3.933.275 — Clase 1912.

Art. 2º — Designase, a contar desde el 23 de enero en curso, Peón de los Jardines del Palacio de Los Tribunales, a don EXEQUIEL CHOQUE M. I. 7.219.039 — Clase 1930, en reemplazo de don PEDRO BENICIO, quien desde el 1º del corriente hizo abandono de su puesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11006—A.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente Nº 11.041/951.

Visto este expediente en el que corre el de

creto Nº 10.019 de fecha 3 de diciembre de 1951 por el que se reconoce un crédito de \$ 1.260.36 a favor de la Dirección General de Asistencia Médica a los efectos de que con dicho importe pague la bonificación por antigüedad del doctor Juan D. Garay; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General con fecha 8 de enero en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insértese en el cumplimiento del decreto Nº 10.019 de fecha 3 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

**Alberto F. Caro
Ricardo J. Durand
Jorge Aranda**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11007.A.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente Nº 10.285/51. — y agregados.

Visto este expediente en el que corren adjunta las actuaciones producidas por la Dirección General de Asistencia Médica en la cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Raúl Lazarte desde el día 1º de febrero al 3 de agosto de 1951 inclusive a razón de \$ 800.— mensuales; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 23 y al informe de la Secretaría Administrativa de la citada repartición.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados como mecánico de la Dirección General de Asistencia Médica por el señor RAUL LAZARTE, durante el tiempo comprendido entre el 1º de febrero al 31 de agosto inclusive del año 1951, y a razón de \$ 800.— m/n. (OCHO CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E, Inciso VIII, GASTOS EN PERSONAL, Principal 3, Parcial 2, Partidas Globales, del presupuesto es vigencia —ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11008.A.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente Nº 10.026/952.

Visto la nota Nº 71 por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación la Resolución Nº 537J de la Junta Administradora de la citada Institución; y atento

a la Ley Nº 1204 de 31 de agosto de 1950 por la que instituye pensiones a la vejez y su decreto reglamentario.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 537J de fecha 27 de diciembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar pensiones a la vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 1204 en su art. 10 con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (Cien pesos m/n.) a cada uno y con anterioridad al día 1º de Diciembre del año en curso a las siguientes personas, cuyos domicilios se detallan

"GENERAL GUEMES

1651 — Rufina Garnica (Finca Ojo de Agua)
1652 — Juan Segundo Vargas (Campo Santo)
Ing. S. Isidro.

CAPITAL

1653 — Carmen Choque de González

"ROSARIO DE LA FRONTERA

1654 — Agustín Pacheco Suárez

"ROSARIO DE LERMA

1655 — Ramón Díaz (Finca La Florida)
1656 — Teresa Ruiz Tolaba de Burgos (El Manzano)
1657 — Patrocinias Flores
1658 — Florentín Choque (Finca El Tránsito)
1659 — Luis Chocobar
1660 — María Santos Chuchuy

"CAPITAL

1661 — Félix Wayar

"Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en los casos de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes comprobadas en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11009.A.

Salta, Enero 25 de 1952.

Visto el Decreto Nº 10.512 de fecha 31 de diciembre de 1951; y atento lo solicitado por Dirección General de Asistencia Médica con fecha 18 de enero en curso.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Rectifícase el Art. 3º del decreto Nº 10.512 de fecha 31 de diciembre de 1951, dejando debidamente aclarado que la designación como Auxiliar 4º —Partera Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Córdoba, es al nombre de AURORA FLORINDA REMIS CORDOBA DE GIMENEZ y no como Aurora Córdoba de Remis.

Art. 2º — Rectifícase el Art. 4º del decreto N° 10.512 de fecha 31 de diciembre de 1951, dejando debidamente establecido que la designación de la señora SOFIA PAVON DE ARASHIRO lo es como Auxiliar 4º —Partera Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, y no como Enfermera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11010.A.

Salta, Enero 25 de 1951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica eleva para su aprobación la Resolución N° 14 dictada con fecha 17 de enero en curso; y atento a los motivos que la fundamentan:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 3º —Enfermero de Apolinario Saravia Dn. NICANOR ZEBALLOS MADRID, a partir del 1º del corriente, por haberse hecho posible a las disposiciones del Art. 106 Inciso b) de la Ley 1138.

Art. 2º — Designase al señor JORGE NEMESIO GUZMAN, Auxiliar 3º en la vacante existente por cesantía del Enfermero Zeballos Madrid, y para desempeñarse como Enfermero de Cobos.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones de la Auxiliar 3º —Enfermera de Guachipas— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora MARGARITA B. DE SERRANO, a partir del 1º del corriente, por haberse hecho posible a las disposiciones del Art. 106, Inciso b) de la Ley 1138.

Art. 4º — Designase Auxiliar 3º —Enfermera de Guachipas— a la Sra. SUSANA MARQUEZ DE CRUZ, en la vacante existente por cesantía de la Sra. de Serrano.

Art. 5º — Déjase debidamente establecido que los nombramientos dispuestos para el Sr. Jorge Nemesio Guzmán y Sra. Susana Marquez de Cruz deberán hacerse efectivo a partir del 1º del corriente mes.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— SUELDOS— Principal II— Parcial 2º— Personal Técnico— Partidas Globales del Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11011.A.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 11.188/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para proceder a adquirir en forma directa de los Laboratorios Leti S. R. L. mil ampollas de "Reactinol" necesaria para los diferentes servicios asistenciales de la mencionada repartición; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7 y estando comprendida la presente adquisición en las disposiciones del artículo 50º de la Ley de Contabilidad.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a que proceda a adquirir de los Laboratorios Leti R. L. mil (1.000) ampollas de "Reactinol" en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.260.—) mediante compra directa con destino a los diferentes servicios asistenciales de esa repartición y por encontrarse dicha adquisición comprendida en las disposiciones del artículo 50º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS Principal a) 1. Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente —Ordén de Pago Anual N° 18, ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11012.A.

Salta, Enero 25 de 1952.

Expediente N° 10.025/52.

Visto este expediente en que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 538.J. (Acta N° 38) de fecha 27 de diciembre de 1951; atento a las actuaciones producidas:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 538-J. (Acta N° 38) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 27 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Declarar caducas por haber dejado de existir sus beneficiarios, las pensiones a la vejez Nos. 159, 195, 287, 341, 471, 702, 766, 857, 1154, y 1109, y conforme a lo dispuesto por el art. 5º inc. a) de la Ley 1204 correspondientes a los señores LORENZO ORTIZ, ESTANISLAO VIVAS, ANDRES LAZO, MERCEDES SANCHEZ, FELIX TOLABA, MANUELA CHAVEZ DE BO. NIFACIO ANACLETO LUNA, CELEDONIO EDO VIGES GALARZA, ELISA CRUZ FIGUEROA y

FABIANA CASASOLA, respectivamente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11013.G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 8028/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 27 de diciembre ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 27 de diciembre ppdo. por la que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Oficial Meritorio de la categoría de la Sección Primera, don JULIO ALFREDO BLAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11014.G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 5185/52.

Visto el presente expediente en el que la Auxiliar 6º de la Dirección de Asuntos Culturales, señora Elsa Quiroga de Arias, solicita 42 días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 19 de diciembre de 1951.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 19 de diciembre de 1951, a la Auxiliar 6º de la Dirección de Asuntos Culturales, señora ELSA QUIROGA DE ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11015.G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 5184/52.

Visto el presente expediente en el que el Agente de División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don Francisco Moreyra, solicita sesenta días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de División de Investigaciones de Jefatura de Policía, Don FRANCISCO MOREYRA, con anterioridad al día 27 de diciembre de 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11016-G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 5062/52.

Visto este expediente en el que la empleada del Archivo General de la Provincia, doña Elisa Arias Costas de Figueroa, solicita ampliación, por el término de 30 días, de la licencia extraordinaria acordada a la misma para su trámite jubilatorio; y atento lo informado por División de Personal:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al 31 de diciembre ppdo. a la empleada del Archivo General de la Provincia, doña ELISA ARIAS COSTAS DE FIGUEROA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11017-G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 5227/52.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 21 de enero en curso:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Soldado Guardia Cárcel del Penal a don MARTINIANO MASIAS (Matr. N° 3.903.264), con anterioridad al día 19 del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11018-G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 5216/52.

Visto la nota N° 144 y la Resolución dictada con fecha 16 del mes en curso, por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 16 del mes en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Sección Cuarta, don HIPOLITO ROBLES, con anterioridad a la misma fecha, nombrándose en su reemplazo al señor NARCISO HERRERA, quien deberá prestar servicios en la División de Investigaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11019-G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 5213/52.

Visto la nota N° 6 de fecha 17 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase a la AUTORIDAD POLICIAL Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de EL POTRERO, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11020-G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 5196/52.

Visto la nota N° 146 y la Resolución dictada con fecha 16 de enero por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 16 del mes en curso, por la que se nombra Agente de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad a la fecha citada a don MIGUEL CHOCÓBAR (C. 1927 --M. 7.211.295), en reemplazo de don Antonio Rémulo Colque.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11021-G.

Salta, Enero 28 de 1952.

Expediente N° 5166/52 y agreg. 5176/52.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Merced (Dpto. Cerrillos) señora MARIA ANGELICA TRUJILLO DE LIENDRO, con anterioridad al día 1° del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo a la señorita OLGA SOCORRO GASLIK.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

EDICTOS DE MINAS

N° 7808 —EDICTO DE MINAS: Expte. N° 1759 —"D" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950, Señor Juez de Minas: Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado N° 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza N° 378, decimos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, (con exclusión de reservas a la fecha), venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y catos en una zona extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades en terrenos sin labrar ni cultivar en el Departamento de Sarz Carlos perteneciente a la Finca Tin-Ticillo o los Colorados de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos, que oportunamente comunicaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar de nominado CHALET, se medirán 2.000 metros, y un rumbo de 0°00' hasta el punto que se le de nomina A, desde donde se medirán 3.500 mts. y un rumbo de 270°00' hasta el esquinero Sub-Oeste, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un rumbo 0°00' hasta el esquinero Nor-Oeste desde este punto se medirán 5.000 mts. y un rumbo de 90°00' hasta el esquinero Nor-Este desde este esquinero se medirán 4.000 mts. y un rumbo de 180°00' hasta el esquinero Sud-Este, midiéndose desde aquí 1.500 mts. y un rumbo de 270°00' hasta el punto A, cerrándose un rectángulo de 2.000 hectáreas. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración se emplearán

los peones y herramientas necesarias para estos trabajos y previo los trámites, legales, proveer de conformidad, Carlos López. Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de Noviembre de 1950. Se registro en "Control de Pedimento N° 4 folio 64. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y, por constituido domicilio legal para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona solicitada en los Planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libres de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo N° 1389, noviembre 24 de 1950. H. Elías. Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López, por nuestros derechos en el Expte. N° 1750 ---"D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 4 vta. venimos a dar nuestra conformidad con la ubicación de cateo dado por la Dirección de Minas, pidiendo que a estos autos se le dé el trámite correspondiente, Carlos F. López. Julio Díaz Villalba. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2. con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 7 de junio de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 301 --- Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, e acuerdo con lo dispuesto por Decreto --- 4563 del 12|IX|344. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Sr. Segundo Díaz Soler, y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 8 de Junio de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. lo que se hace saber a sus efectos Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. Escribano de Minas.

e) 29|1 al 11|2|52.

N° 7807 --- EDICTO DE MINAS --- Expte. 1751 "D" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos fice así: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad de profesión obrero, domiciliado en calle Alvarado 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza 378 decimos: Que, deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de reservas a la fecha) venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o más (4 unidades) en terrenos sin labrar, ni cultivar, en el Departamento de San Carlos perteneciente a la finca Tonco o Los Corchados de propiedad de D. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos que oportunamente denunciamos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar denominado PEÑON ELEVADO se medirán 2.500 metros y un rumbo de 77° 06' hasta encontrar el esquinero Nor-Este, desde aquí

un rumbo de 167° 06' y 5.000 mts. hasta el esquinero Sud-Este, de este punto con un rumbo de 257° 06' se medirán 4.000 mts. hasta el esquinero Sud-Oeste, desde aquí con un rumbo de 307° 06' se medirán 5.000 mts. hasta el esquinero Nor-Oeste y para cerrar este rectángulo se medirán 1.500 mts. y un rumbo de 77° 06' para llegar al punto de partida. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración y cateo se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, y previo los trámites legales, proveer de conformidad, Carlos F. López. Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de noviembre de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4" a folios 65. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio legal, para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona en los planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libres de otros pedimentos mineros. Esta Solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo número de orden 1390, noviembre 24 de 1950. H. Elías. En 14 de mayo de 1951, corrí vista al Dr. Díaz Villalba J. Díaz Villalba. P. Figueroa. Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López por nuestros derechos en el expediente N° 1751 ---"D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 5 vta. de estos autos venimos a prestar nuestra conformidad, pidiendo se le imprima el trámite correspondiente, J. Díaz Villalba. Carlos F. López. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2. con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 8 de junio de 1951, se registro en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 303. Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12|IX|344. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. En 8 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. --- Escribano de Minas.

e) 29|1 al 11|2|52

EDICTOS CITATORIOS:**N° 7819 --- EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nieva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.18 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 2082 m2, de su propiedad catastro 454 s/ta en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 25 días con todo el caudal de la hijuela Coropampa.

Salta, Enero 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

N° 7801 --- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eufrazio Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 10,5 litros por segundo proveniente del Río La Viña, veinte hectáreas del inmueble "San Antonio", catastro 510, ubicado en La Costa (La Viña). En época de estiaje tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes de dicho río sometido a un turno de cuatro días y medio en ciclos de 40 días. --- Salta, Enero 23 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24|1 al 13|2|52**N° 7799 --- EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VALENTIN RAMIREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble "Hacienda Molinos", catastro 512, ubicado en Departamento Molinos. Los caudales a reconocer son los siguientes: Litros/segundo 65.78 del Río Amaicha para Has. 126.5000 de las fracciones "Amaicha" y "El Pueblo"; litros/segundo 16.64 del Río Molinos para Has. 32 de la fracción "Humanao"; y litros/segundo 6.24 del Río Calchaquí para Has. 12 de la fracción "Rumibola".

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23|1 al 12|2|52.

N° 7798 --- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.32 por segundo proveniente del Río San Antonio, 8092 m2. de su propiedad "Plantei", catastro 174, ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná.

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23|1 al 12|2|52.

N° 7797 --- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adriana Santillán de Fontana, Adriana Josefina y Sara Fontana tienen solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de trescientos litros por segundo proveniente del Río Paseje o Juramento, 571 Has. 4265 m2. del inmueble "Ojo de Agua" catastro 381 sito en El Galpón (Melán); y OTORGAMIENTO de nueva concesión de 135,72 litros por segundo a derivar del mismo río para regar con carácter temporal- eventual 258 Has. 5228 m2. de la propiedad antes mencionada. --- Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23|1 al 12|2|52

N° 7796 --- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martina Pérez Vda. de González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del arro

yo Tilián, dos hectáreas del inmueble "El Paraíso", catastro 59, ubicado en Tilián (Chicomana). En época de estioje tendrá un turno de 16 horas en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Tilián. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7783 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julia Franzini de Artacho y Ricardo Artacho tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 9 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 19 Has. del inmueble "Los Siete Hermanos", catastro 2430, sito en Colonia Santa Rosa (Orán). — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7792 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTIANO MANERO tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 830.50 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 1261 hectáreas de su propiedad Fracciones de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", ubicada en Departamento Orán. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 7820 — MINISTERIO DE E. F. Y O. PUBLICAS
MOLINO PROVINCIAL DE SALTA**

Llámanse a licitación pública para el día 8 de febrero de 1952 a las 11 horas, con apertura de sobres en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Buenos Aires 177, para la venta de 545 toneladas de maíz blanco (perla y morcho), depositado en el Molino Provincial de Salta.

Para informes, Contaduría del Molino Provincial, 25 de Mayo Nº 1180, Salta.

Salta, Enero 31 de 1952.

FRANCISCO GIMENEZ

Interventor

e) 4/2/52 al 8/2/52

Nº 7815 — LICITACION PUBLICA

Consejo General de Educación SALTA

Llámanse a licitación pública para el día 11 de febrero de 1952 a horas 10, para la provisión de útiles de escritorio y artículos de limpieza que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada propuesta, deben solicitarse a la Contaduría de la Repartición.

Antonio González
Secretario

Francisco Cabrera
Presidente

e) 31/1 al 11/2/52.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 7824 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

A REALIZARSE: EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1952;

y subsiguientes a horas 18.30

EXHIBICION: 4 y 5 de febrero, desde 18.30 hs.
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1951, con vencimiento al 31 de octubre de 1951, inclusive.
RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 25 de enero de 1952, inclusive, y en adelante hasta el 31 de enero de 1952, solo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

LA GERENCIA

e) 4 al 6/2/52

**SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1 al 17/3/52

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PIPINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandrino Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10/1/52 al 21/2/52

Nº 7760 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. — Salta, Diciembre 31 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideran con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martínez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacífico Manuel Molina" Vele.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Bar-

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
proso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.
e) 2|1 al 12|2|52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor
Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial
Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de Moisés
Villagrán, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27
de diciembre de 1951. — Habilitese la feria.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil
y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo
Maioli, cita y emplaza por treinta días a herede-
ros y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín
Oficial y Foro Salteño.
Salta, Diciembre 26 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí,
Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y em-
plaza por 30 días a herederos y acreedores
de MAURICIO CAMARO y habilitase la fe-
ria para la publicación. — Salta, 27 de di-
ciembre de 1951.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a.
Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nomí-
nación, cita y emplaza por treinta días a he-
rederos y acreedores de Dn. Salomón Raga-
thy. Habilitase el feriado de Enero próximo
al solo efecto de la publicación de edictos.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a.
Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nomino-
ción, cita y emplaza por treinta días a he-
rederos y acreedores de los esposos Silvestre
Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. —
Habilitase el feriado de Enero próximo, al so-
lo efecto de la publicación de los edictos.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28|12|51 al 8|2|52

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera
Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Co-
mercial, cita por treinta días a herederos y acree-
dores de don Fernando Cesario Tapia, Edictos
en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habi-
lítase la feria para la publicación. — Salta, Di-
ciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO,
Escribano Secretario.
e) 27|12|51 al 7|2|52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Prime-
ra Instancia y Tercera Nominación en Civil y
Comercial, cita por treinta días a herederos o
acreedores de Francisco Milagro Arias, Edictos:
Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitese Ferias
Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. —
LUIS R. CASERMEIRO.
e) 26| 12|15 al 7|2|52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco
Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil
y Comercial, cita y emplaza por treinta días a
herederos y acreedores de MAGDALENA o MAG-
DALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose
habilitada, para publicación de edictos, la fe-
ria judicial de enero próximo. — Salta, diciem-
bre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escri-
bano Secretario.
e) 24|12|51 al 5|2|52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCIS-
CO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y Se-
gunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita
y emplaza por treinta días a herederos y acree-
dores de los esposos don GERONIMO REYES y
doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibi-
miento de ley. Con habilitación de feria. —
Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GIBERTI DO-
RADO, Escribano Secretario.
e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor
Juez de Primera Instancia y Primera Nominación
en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por
treinta días a los herederos acreedores de DE-
LINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparez-
can a hacer valer sus derechos. Habilitase la
feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciem-
bre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escri-
bano Secretario.
e) 21|12|51 al 5|2|52

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nomi-
nación Civil y Comercial cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de LDE-
FONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de
CORIMAYO y ADELAIDA CORIMAYO. Con ha-
bitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de
1951. — JORGE AL FO COQUET, Escribano Se-
cretario.
e) 21|12|51 al 4|2|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presen-
tado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo ju-
sicio de posesión treintañal de un inmueble ubica-
do en la Ciudad de Orán, con una extensión de
43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por
64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y
ESTE con propiedad Municipal; SUD con pro-
piedad de María Madrigal y OESTE: calle Riva-
davia, el señor Juez de Primera Instancia y Ter-
cera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis
Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta
días a los que se consideren con derecho sobre
el citado inmueble. Habilitase el feriado de ene-
ro próximo para la publicación de edictos. —
Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRI-
BARRI, Escribano Secretario.
e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, so-
licita posesión treintañal inmueble ubicado pue-
blo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve
de Julio; extensión 24 metros frente sobre prime-
ra por 60 metros fondo sobre segunda, limitando:
Norte, Mariano Iriarte; Sud, calle Chacabuco; Es-
te, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy

Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación
cita por treinta días a quienes considerándose
con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habi-
lítase feria tribunalcia enero 1952, para publica-
ción edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. —
Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRI-
BARRI, Escribano Secretario.
e) 15| 1 al 27|2|52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVE-
RA por ante Juzgado de 2da. Nominación solici-
tan posesión treintañal del siguiente inmueble
ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la
Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al
norte, doblando media cuadra a la mano derecha;
con extensión de cuarenta y tres metros tres-
cientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro
metros novecientos cincuenta milímetros de fon-
do, en la calle Dorrego entre los de Moreno y
Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte,
con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Fran-
cisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padri-
lla antes de Rafael Venneri y Oeste; con José
Aleman, antes de Cesario Juárez, Partida Cata-
stral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de
Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el
suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Di-
ciembre 21 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente
Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda No-
minación Civil y Comercial, posesión treintañal,
sobre un inmueble denominado "Lomas de las
Burras", parte integrante de la finca "Torino o
Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Lí-
mites: NORTE: Con Sinfonso Zárate; SUD: con
Rafaela López de Quijildor; Naciente Río gran
de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia
Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta,
Diciembre de 1951. Catastro 332.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel
Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Co-
mercial, solicita posesión treintañal sobre inmu-
ble denominado "La Puerta", ubicado en Las Sau-
ces, Dpto. de Guachipas, Límite: NORTE, con pro-
piedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que
separa de la propiedad de Anacleto Colque; ES-
TE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia
Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grande"
Catastro 411. Citase a interesados por treinta días,
con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre
de 1951. — Escribano Secretario. — El finca: Ca-
tastro 411 — Vale.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás,
ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nomi-
nación, solicita posesión treintañal sobre inmu-
ble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apo-
linario Saravia (antes España), Norte, terreno fa-
milia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y
Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por
treinta días a los interesados.
Salta, 28 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintaenal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas. Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintaenal inmueble ubicado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramirez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañeta, por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintaenal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el soliente y Río Paño Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7715. — POSESION TREINTAENAL. — Au delina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintaenal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colina del Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta Diciembre 14 de 1951.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7714. — POSESION TREINTAENAL. — León Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintaenal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Límites: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. —
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Caseros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con lími-

tes: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.
Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 20/12/51 al 1º/2/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Mariariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martcarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.
E/L: Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

REMATES JUDICIALES

7768 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el mismo inmueble el día 6 de febrero de 1952, las 17 horas, en General Güemes, remataré: la mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.96 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 43.28 mis. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LIMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carrac; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladrú Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loro Aguilar, Expte. Nº 30243/51. En el acto del re-

mate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. —
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 21/12/51 al 4/2/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7826 — CONTRATO SOCIAL "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CAPITAL \$ 260.000. — En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre. República Argentina a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno entre los señores ROBERTO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sanguedolce, domiciliado en Santa Fé es. quinta Independencia; JUAQUIN CARLOS SPAHR argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Siriani con domicilio en Belgrano mil quinientos treinta y cinco; NATAL SERGIO PEREZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ortega con domicilio en la calle Rioja ochocientos veinticuatro y JUAN GALLO FOLLINO, italiano, soltero con domicilio en la calle Rioja ochocientos veintiseis; todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Rioja trescientos noventa y uno de esta misma ciudad de Salta y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado y afines como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000. — M/N.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Roberto Díaz se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado el valor de la misma en su totalidad; por su parte el socio señor Joaquín Carlos Spahr se suscribe a sesenta y seis acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, las cuales han sido abonadas íntegramente; el socio señor Natal Sergio Pérez se suscribe a sesenta y seis acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total

de sesenta y seis mil pesos de las cuales ha integrado las mismas en su totalidad y el socio señor Juan Gallo Folino se suscribe a dos acciones de un mil pesos cada una lo que hace un total de dos mil pesos habiendo sido igualmente integrado. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias mercaderías, muebles y útiles el cual queda transferido a la Sociedad, en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera conformidad. — ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Natal Sergio Pérez y Roberto Díaz en el carácter de socios gerentes, estando la firma social indistintamente a cargo de los dos socios nombrados, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; e) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en un caso u otro caso la forma y tipo de interés tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos interiores, impuestos a los réditos etc. etc. prestando declaraciones escritas solicitudes parciales, reconocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prenda real o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, transcribirlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir

renunciar al derecho de apelar o a prescripción, adquirir; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados y nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de las facultades que antecede, son simplemente enunciativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Se deja establecido que el socio señor Juan Gallo Folino, tiene a su cargo la dirección técnica de las maquinarias y la supervisión de la fabricación. — ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. — ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas, las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tienen quorum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una Resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales representadas por capitales. — ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse de total el cinco por ciento, para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. — ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a costar desde el mes venidero de efectuado el balance con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido. — ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. — ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad por cualquier causa, aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a tí-

tulo de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado el valor de sus acciones les será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndosele el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelarles su haber; antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés aludido. — ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contraríe las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — ARTICULO DECIMO CUARTO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales. — ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — ARTICULO DECIMO SEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoseles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la Sociedad, que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Si resolviendo continuar en la sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. — ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. — ARTICULO VIGESIMO: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero

cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Para todo lo no previsto en este contrato social regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — Joaquín Carlos Spahr, Natal Sergio Pérez, Roberto Díaz y Juan Gallo Forlino.

e[5 al 11]2]52.

Nº 7825. — En esta ciudad de Salta República Argentina, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Don Carlos Carmen Rincón (hijo), argentino, soltero; Don Ytalo Carmen Yantorno, argentino, casado y Don Manuel Francisco Torano, chileno, casado, constituyéndose todos los nombrados domicilio legal en la calle Mitre número trescientos ochenta y nueve de esta ciudad, convienen en celebrar el presente

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a las cláusulas que se expresarán más adelante y con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERA: Se constituye, desde ahora, entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "Gómez Rincón, Yantorno y Torano Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad en la calle Mitre número trescientos ochenta y nueve o donde los socios resolvieran posteriormente constituirlo, pudiendo establecer sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de representaciones y comisiones, maderas, loteos, administración y compra venta de propiedades y en actividades de importación y exportación introduciendo al país y exportando productos y elementos dentro de las leyes y disposiciones vigentes para esta clase de operaciones. A tal fin apoderarán a representantes comisionistas, corredores de cambio y despachantes de Aduana para que actúen en su nombre dentro de las facultades que expresamente se le otorgan. La sociedad podrá además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que los socios resolvieran emprender.

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha de esta escritura prorrogándose automáticamente por períodos de dos años, si ninguno de los socios comunica mediante telegrama colacionado a los otros su voluntad de retirar, se, con una anticipación de por lo menos seis meses. El plazo máximo de duración de la sociedad incluyendo las posibles prórrogas será de veinte años.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA

NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto, en la siguiente proporción:

Don Carlos Gómez Rincón (hijo) setenta y cinco cuotas o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos; Don Ytalo Carmen Yantorno setenta y cinco cuotas o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos y Don Manuel Francisco Torano, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos. Del capital así suscrito los socios integran en este acto mediante depósito que han efectuado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, a la orden de la sociedad como se acredita con la boleta correspondiente;

Don Carlos Gómez Rincón (hijo), cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos; Don Ytalo Carmen Yantorno, cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos, y Don Manuel Francisco Torano, ochenta cuotas o sea la suma de Ochenta mil pesos. El saldo del capital deberá integrarse cuando los socios por unanimidad lo deciden.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, quedándoles desde ya prohibido comprometer su firma social en negocios extraños a la sociedad o en prestaciones a título gratuito.

Son facultades de los socios gerentes, las siguientes:

Nombrar apoderados, generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar crédito activos o pasivos, nombrar o despedir al personal, fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer nóminas, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitrales; formular protestos y protestos; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos accionarios y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas hipotecarias o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelaciones; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares, sociedad o personas, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras pagaras, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios o estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto los Socios Gerentes realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren convenientes para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la So-

ciudad.

SEXTA: La asamblea anual de socios fijará una suma que deberá acreditarse al gerente en ejercicio, en compensación de sus gastos de representación.

SEPTIMA: Una vez al año, en la fecha que determine la asamblea, se procederá a practicar un Inventario, Balances General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de todos los negocios sociales. Dicho estado contable anual, deberá ser sometido a la Asamblea de socios, dentro de los noventa días de su fecha y los socios la firmaron en prueba de conformidad o lo efectuarán las observaciones que conceptúen. Si ello no ocurriese se considerará totalmente aprobado. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones sociales.

OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el ejercicio anual, deberá reunirse la Asamblea de Socios en forma ordinaria la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos con la debida anticipación y notificados en forma los otros socios. Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la Asamblea deberá tratar y expedirse sobre el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Deberá considerar también el proyecto de distribución de utilidades y el presupuesto de gastos recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia de todo lo actuado en el libro de Actas que se llevará al efecto. Para la aprobación de lo tratado será necesario la mayoría de votos computado de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

NOVENA: De las utilidades líquidas anuales aprobadas que resultaren en los balances, se deducirá: a) La reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco b) el fondo de reserva usual para atender las erogaciones que pudieren suceder, por la ley once mil seiscientos veintinueve, y c) cualquier otro fondo de reserva que la Asamblea de Socios resolviera crear. El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción:

Don Carlos Gómez Rincón (hijo) el veinte y cinco por ciento; Don Ytalo Carmen Yantorno el veinte y cinco por ciento y Don Manuel Francisco Torano el cincuenta por ciento. En las mismas proporciones deberán ser soportadas las pérdidas si las hubiera. Si éstas alcanzan al treinta por ciento del capital invertido, la sociedad se considerará en liquidación.

DECIMA: En caso de liquidación, por cualquier causa de la Sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes o por los que designe la asamblea y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente será distribuido en la proporción expresada en el punto anterior.

UNDECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. De la misma manera se procederá con el represen-

fonte legal del incapacitado.

Bajo las once cláusulas que anteceden se declara celebrado entre las partes este contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmando para constancia de todo lo expuesto precedentemente, en el lugar y fecha al principio indicados.

e]5 al 11/2/52.

Nº 7813 — Los que suscriben, EMILIO ESTIVI italiano, casado, TRIESTRE DIMARCO, argentino, casado, y AMERICO VIGNOLI italiano soltero; todos comerciante mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, el primero y el último en la calle Alvarado Nº 1054, y el segundo en la calle Rioja Nº 434; como únicos miembros de la sociedad "EMILIO ESTIVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento de fecha 10 de marzo del año 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 394, asiento 2357 del libro 24 de Contratos Sociales, convenimos lo siguiente: —

PRIMERO: El socio señor Américo Vignoli, como titular de cuarenta cuotas de capital de la nombrada sociedad "Emilio Estivi — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede a favor de los otros socios, señores Emilio Estivi y Trieste Dimarco, en partes iguales para cada uno de ellos, totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad por las aludidas cuotas de capital, por reservas y por todo otro concepto, excepción hecha únicamente, de su crédito a cargo de la sociedad resultante de su cuenta particular y que, según balance practicado al día 31 de diciembre del año 1951, importa la suma de treinta mil trescientos sesenta y nueve pesos m/n. — De las cuarenta cuotas de capital precedentemente cedidas, se encuentran cubiertas tan solo treinta de ellas, estando pendientes de integración las diez restantes.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de los derechos y acciones a que se refiere la cláusula precedente se realiza por la suma de quince mil pesos m/n., que el cedente recibe

de conformidad en este acto, por lo que otorga a los cesionarios, mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago subrogándole en la totalidad de los derechos y acciones cedidas.

TERCERO: La referida cesión que efectúa el señor Américo Vignoli y, consiguientemente, su retiro de la sociedad, produce sus efectos a partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y dos fecha desde la cual y en consecuencia la sociedad "Emilio Estivi — Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuará integrada únicamente por los socios Emilio Estivi y Trieste Dimarco, y su capital originario —que se aumenta conforme se verá más adelante— queda distribuido entre los nombrados socios en la siguiente forma: ciento ochenta cuotas para don Emilio Estivi, correspondiéndole ciento sesenta de ellas por haberlas suscripto e integrado al constituirse la sociedad, y las veinte restantes por efecto de la cesión a que se refieren las cláusulas precedentes de este instrumento; sesenta cuotas de capital para don Trieste Dimarco, correspondiéndole cuarenta de ellas por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, y las veinte restantes por la aludida cesión efectuada por el socio saliente.

CUARTO: La sociedad seguirá girando bajo el rubro de "EMILIO ESTIVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la misma, con las modificaciones resultantes del presente instrumento.

QUINTO: El capital de la sociedad se eleva a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/N. dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, las que quedan suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: a) doscientas cuotas quedan suscriptas por el socio don Emilio Estivi, correspondiéndole ciento sesenta de ellas por haberlas suscripto e integrado totalmente en el acto de constituirse la sociedad, veinte cuotas como cesionario del socio saliente señor Américo Vignoli de las que quedan cinco cuotas pendientes de integra-

ción y las veinte cuotas restantes que suscribe en este acto y cuyo valor, al igual que el de las mencionadas cinco cuotas pendientes de integración, es cubierto, también en este acto, con igual valor del crédito que por mayor importe mantiene don Emilio Estivi a cargo de la sociedad conforme resulta del aludido balance practicado al día 31 de diciembre del año 1951; b) cien cuotas quedas suscriptas por el socio don Trieste Dimarco, las que corresponden al mismo en la siguiente forma: cuarenta de ellas por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, estando pendientes de integración diez de las mismas, cuyo valor será cubierto en la forma y en el tiempo previstos en el mencionado contrato de constitución; veinte cuotas, como cesionario del socio saliente señor Américo Vignoli, de las que quedaron cinco cuotas pendientes de integración; y las cuarenta cuotas restantes son suscriptas en este acto por el socio señor Dimarco y el valor de las mismas, al igual que el de las precedentemente aludidas cinco cuotas pendientes de integración, es cubierto, también en este acto, con igual suma del crédito que por mayor importe mantiene el nombrado socio a cargo de la sociedad conforme al balance anteriormente referido. — El capital actual de la sociedad resulta discriminado en el nuevo balance de la misma practicado al día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y dos. —

SEXTO: Mantiénese la asignación mensual fijada para los socios Estevi y Dimarco en la cláusula quinta del contrato de constitución y modifícase la cláusula sexta del mismo en lo referente a la distribución de las utilidades y pérdidas de la sociedad, las que en adelante y a partir del primero de enero del año en curso, corresponderán a los socios en la proporción de un sesenta por ciento para don Emilio Estevi y de un cuarenta por ciento para don Trieste Dimarco.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos. — Entre líneas "un"; Vale. — (Fdo.):
EMILIO ESTEVI — TRIESTRE DIMARCO — AMERICO VIGNOLI.

BALANCE GENERAL

DE LA RAZON SOCIAL "EMILIO ESTIVI SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA" PRACTICADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO			
CAJA		\$	8.910.22
BANCOS			
Banco Provincial de Salta	\$ 3.740.21		
Banco Créd. Ind. Argent.	" 5.101.71		
Banco Nación Argentina	" 7.806.23	"	16.650.15
		\$	25.560.37
FABRICA DE MOSALCOS		"	32.525.87
MARMOLERIA		"	119.538.19
		"	152.064.06
CUENTAS CORRIENTES — Deudores		"	97.276.29
T. DIMARCO C/Cuotas Cap. a Integrar		"	5.000.—
A. VIGNOLI C/Cuotas Cap. a Integrar		"	5.000.—
OBLIGACIONES A COBRAR		"	6.000.—

CERTIFICADOS A COBRAR	"	78.098.49	
RETENCIONES EN GARANTIA	"	13.626.51	" 205.001.29
<hr/>			
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	"	47.056.80	
MUEBLES Y UTILES	"	955.—	
AUTOS Y CAMIONES	"	2.500.—	
INSTALACIONES	"	513.76	" 51.025.58
<hr/>			
TOTAL DEL ACTIVO			\$ 433.651.28

PASIVO

CUENTAS CORRIENTES — Acreedores	\$	76.011.40	
APORTES DEC LEY 13.937 46	"	6.803.09	
APORTES DEC LEY 33.302 45	"	146.08	
JORNALES A PAGAR	"	3.480.90	
DOCUMENTOS DESCONTADOS	"	6.000.—	
IMPUESTOS A LAS VENTAS	"	20.523.82	
GASTOS A PAGAR	"	1.210.—	\$ 113.975.29
<hr/>			
FONDO DE AMORTIZACION	"	10.119.10	
FONDO DE RESERVA LEGAL	"	11.061.91	
EMILIO ESTIVI CTA. PARTICULAR	"	116.756.98	
TRIESTE DIMARCO CTA. PARTICULAR	"	31.369.—	
AMERICO VIGNOLI CTA. PARTICULAR	"	30.369.—	" 199.675.99
<hr/>			
TOTAL DEL PASIVO			\$ 313.651.28

RESUMEN

IMPORTE DEL ACTIVO	\$	433.651.28
IMPORTE DEL PASIVO	"	313.651.28
CAPITAL SOCIAL		

que corresponde a: Emilio Estivi	\$	80.000.—
Trieste Dimarco	"	20.000.—
Américo Vignoli	"	20.000.—
	\$	120.000.—

Salta, Diciembre 31 de 1951.

EMILIO ESTIVI — AMERICO VIGNOLI — TRIESTE DIMARCO

BALANCE GENERAL

DE LA RAZON SOCIAL "EMILIO ESTIVI SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA"
PRACTICADO AL DIA 1° DE ENERO DE 1952

ACTIVO

CAJA	\$	8.910.22	
BANCOS			
Banco Provincial de Salta	\$	3.740.21	
Banco Créd. Ind. Argent.	"	5.101.71	
Banco Nación Argentina	"	7.808.23	" 16.650.15
<hr/>			
FABRICA DE MOSAICOS	"	32.525.87	
MARMOLERIA	"	119.538.19	" 152.064.06
<hr/>			
CUENTAS CORRIENTES — Deudores	"	97.276.29	
T. DIMARCO C Cuotas Cap. α Integrar	"	5.000.—	
OBLIGACIONES A COBRAR	"	6.000.—	
CERTIFICADOS A COBRAR	"	78.098.49	
RETENCIONES EN GARANTIA	"	13.626.51	" 200.001.29

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	"	47.056.80	
MUEBLES Y UTILES	"	955.—	
AUTOS Y CAMIONES	"	2.500.—	
INSTALACIONES	"	513.76	" 51.025.56
TOTAL DEL ACTIVO			\$ 428.651.28

PASIVO

CUENTAS CORRIENTES — Acreedores	\$	76.011.40	
APORTES DEC LEY 13.937 46	"	6.803.09	
APORTES DEC LEY 33.302 45	"	146.08	
JORNALES A PAGAR	"	3.480.90	
DOCUMENTOS DESCONTADOS	"	6.000.—	
IMPUESTOS A LAS VENTAS	"	20.523.82	
GASTOS A PAGAR	"	1.210.—	\$ 113.975.29
FONDO DE AMORTIZACION		"	10.119.10
FONDO DE RESERVA LEGAL		"	11.061.91
EMILIO ESTIVI CTA. PARTICULAR		"	98.756.98
TRIESTE DIMARCO CTA. PARTICULAR		"	1.369.—
AMERICO VIGNOLI CTA. PARTICULAR		"	45.360.—
TOTAL DEL PASIVO			\$ 278.651.28

RESUMEN

IMPORTE DEL ACTIVO	\$	428.651.28
IMPORTE DEL PASIVO	"	278.651.28
CAPITAL SOCIAL		
que corresponde a: Emilio Estivi	\$	100.000.—
Triestre Dimarco	"	50.000.—
	\$	150.000.—

Salta, Enero 1° de 1952.

EMILIO ESTIVI — TRIESTE DIMARCO

e) 30/1 al 5/2/52.

CESION DE CUOTAS

N° 7818 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DIEZ Y OCHO. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor ISIDRO MESON, soltero, domiciliado en la localidad de General Güemes, de esta provincia, de profesión en ésta, y por la otra parte los señores don JOSE BALDOMERO TUÑÓN MERINO, que firma "J. B. Tuñón", con domicilio en esta ciudad calle Balcarce número cuatrocientos seis, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucía Campagnoli, y don ALI AMIRI CHAVERO, con igual domicilio, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento doy fe, y el señor Mesón dice: Que con fecha doce

de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en escritura número quinientos setenta y dos, que autorizó el suscripto escribano siendo adscripto al Registro número cinco, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veintitres de "Contratos Sociales" y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro dos de Registro de Inmuebles del departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, los señores Isidro Mesón, y José Flores, constituyeron una sociedad bajo el rubro de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años, con un capital social de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, integradas ya por los socios, en la proporción de ciento diez cuotas cada socio, y con las demás modalidades y cláusulas que da por reproducido. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco,

y artículo doce del contrato constitutivo de la sociedad de mención, ha convenido, con el consentimiento del otro socio José Flores, la cesión de sus cuotas sociales y utilidades arrojadas en los ejercicios económicos financieros cesión que realizará a favor de los señores Tuñón Merino y Amiri Chavero, y en consecuencia, cedente y cesionarios, vienen a ejecutar lo convenido así: PRIMERO: — El señor Isidro Mesón CEDE a favor de los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, las ciento diez cuotas de un mil pesos cada una, que el cedente tiene íntegramente integradas, en la sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se aludió precedentemente, quedando los cesionarios incorporados como socios gerentes, en el rubro social, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que eran inherentes al cedente en mérito del contrato constitutivo de la sociedad. SEGUNDO. — Cede, así mismo el señor Mesón, a favor de los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, las utilidades netas que le correspon-

den en el rubro social, y que de conformidad a los balances generales practicados arroja la suma total de ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; discriminados así: a) seis mil ciento diez y seis pesos correspondiente al ejercicio cerrado al día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; b) cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos con veinte centavos al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; c) ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — **TERCERO:** La doble cesión, de capital y utilidades, se realiza por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponde ciento diez mil pesos a las cuotas sociales, y el saldo, esto es, ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos al pago de las utilidades resultantes de los ejercicios económicos financieros, inclusive hasta hoy. El precio se abona así: ciento diez mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos, que el cedente recibió en efectivo de los cesionarios con fecha veintitres del corriente mes; ochenta mil pesos que en igual fecha recibió en un cheque librado por el señor Tuñón contra el Banco de Italia y Río de la Plata; y el saldo, o sea, a suma de sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos los cesionarios lo abonarán dentro de los veinte y cuatro días de la fecha de este instrumento, a cuyo fin el cedente podrá librar una o más letras de cambio a cargo de los cesionarios, quienes quedan obligados a su aceptación y pago dentro del plazo señalado. En consecuencia el cedente otorga recibo y carta de pago, transfiriendo las cuotas de capital y utilidades, y subrogando a los cesionarios quienes ocuparán en la sociedad el mismo lugar y grado de privilegio que al transmitente le corresponde, quedando obligado conforme a derecho. — **CUARTO:** El cedente declara que asume la responsabilidad de los asientos contables, y que no realizó acto o contrato alguno que no figure en los libros que en legal forma lleva la sociedad. **QUINTO:** Los cesionarios han tomado posesión de los bienes sociales, sin que hasta ahora se haya compulsado los libros contables. — **PRESENTE** en este acto el señor **JOSE FLORES**, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, argentino, comerciante, mayor de edad vecino de General Güemes, de esta provincia, capaz, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de socio gerente de la sociedad "Frigorífico Güemes Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta su conformidad con la cesión que antecede, y en consecuencia acepta a los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, como socios gerentes y continuadores del cedente, y **agrega:** que ratifica expresamente lo dispuesto en el artículo cuarto del presente contrato. — **CERTIFICADO:** Por el informe que agregó a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número doscientos treinta y tres de fecha veinticinco

del corriente, se acredita que el cedente no se encuentra inhibido. Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. — **LELDA,** la firman con los señores Rafael Rodríguez y Reynaldo Flores, vecinos, capaces, de mi conocimiento testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en tres sellados notariales numerados sucesivamente del doce mil quinientos sesenta y siete al doce mil quinientos sesenta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuarenta y uno. Raspado: cuarenta centavos. El precio se abona así: ciento diez—ex—Vale. — **ISIDRO MESON.** — **J. B. TUÑÓN.** — **A. AMIRI CHAVERO.** — **J. FLORES.** — Tgo: R. Rodríguez. — Tgo: Reynaldo Flores. — **ANTE MÍ: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 31/1 al 6/2/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7806 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO —
A los efectos dispuestos por la Ley Nº 11887 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad en la Calle Facundo de Zuviria número 1499, esquina Malvinas, de propiedad del señor Agustín Recchiuto, a favor del señor Christofis Marcou Stofi, domiciliados: el primero en el mismo negocio que se transfiere, y el segundo en esta ciudad calle Florida Nº 1040. La venta se efectúa libre de todo pasivo. Las oposiciones a que hubiere lugar deberán presentarse ante el escribano señor Julio A. Pérez en cuyo escritorio situado en esta ciudad, calle Zuviria esquina Leguizamón, las partes constituyen domicilio especial para tales fines.

e) 29/1 al 4/2/52

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7823 — VENTA DEL ACTIVO Y PASIVO DE UN NEGOCIO DE HOTEL EN METAN

Gregorio Cintas hace saber que ha vendido a Celerino Rábago, su negocio de hotel llamado City situado en la calle San Martín Nº 137 de METAN, y su sucesor que proseguirá la explotación del mismo.

Por cualquier oposición dirigirse a Celerino Rábago — Hotel City — METAN.
Celerino Rábago. Gregorio Cintas

e) 4 al 8/2/52.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7802 — CONVOCATORIA

El Club "SPORTIVO COMERCIO" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de Febrero próximo a horas 21.30' en su secretaría calle Ituzaingó 45 para tratar lo siguiente:
1º Lectura y aprobación acta anterior;
2º Designación de dos socios para firmar e acta;
3º Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre;
4º Renovación total de la actual comisión Di-

rectiva por el período de dos años;
5º Asuntos varios de interés.

MARIO TIRADO
Secretario

JACOBO KOSS
Presidente

e) 28/1 al 5/2/52.

FÉ DE ERRATAS

"REYMA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Habiéndose incurrido en errores en la publicación del contrato de cesión, prórroga y ampliación de capital de la nombrada sociedad, efectuada en el Boletín Oficial entre los días 17 y 23 de enero del corriente año, se hace saber, a los fines de rectificar dichos errores que, de acuerdo al referido contrato presentado para su inscripción, el pasivo de la sociedad es de setenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n. y no de sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n. como figura en la publicación que se rectifica, y que además de los señores Conrado Marcuzzi y Libero J. P. Martinotti son también socios gerentes encargados de la Dirección y administración de la sociedad los señores Alfredo A.C. Femminini y Carlos A. Zanotti, en la forma, condiciones y con las facultades mencionadas en la cláusula quinta del contrato, cuya publicación queda también de tal manera corregida.

LA DIRECCION

e) 4/2/52 al 8/2/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

B A L A N C E

N° 7822

BALANCE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED, DEPARTAMENTO DE CERRILLOS, PROVINCIA DE SALTA,
movimiento de CAJA o tesorería del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1951.

INGRESOS:

1° Saldo en Caja mes de Diciembre 1950			\$ 13.254.13
2 Abastos (derechos de degolladuras)	\$ 6.163.25		
3 Patentes Generales, Renta Atrazada	" 36.70		
4 Alumbrado y Limpieza año 1951	" 5.249.30		
5 Rodados tracción a sangre y bicicletas	" 1.850.50		
6 Tasa a la Cal y Piedra año 1951	" 3.532.75		
7 Pisos y Ambulancias	" 155.50		
8 Cementerio derechos sepulturas y venta de covachas	" 1.863.—		
9 Varios	" 2.528.66		
10 CUENTAS ATRASADAS			
Alumbrado y limpieza	" 2.565.67		
Tasa a la Cal	" 2.571.25		
11 Participaciones del Gobierno de la Provincia	" 15.000.—		
12 Cuenta Especial Reintegros	" 120.—		
13 Ferias de SUMALAO, incluso arriendos de tierra	" 3.634.60		\$ 45.271.18
Total		%	\$ 58.525.31

EGRESOS**INCISO I° ADMINISTRACION**

Item I°—			
part. 1° Sueldo Secretario — Receptor			\$ 3.800.—
part. 2° Sueldo Comisario Municipal	" 2.532.50		
part. 3° Sueldo Ordenanza	" 800.—		\$ 6.932.50

INCISO II° ALUMBRADO Y LIMPIEZA

Item I°—			
Part. 1ª Alumbrado público s/convenio			\$ 2.742.76
Part. 2a. Sueldo peón placero	" 1.185.—		
Part. 3ª Sueldos peón Extracción basura y riego	" 2.165.—		
part. 4ª Pastaje animales de servicio	" 161.—		
Part. 5ª Reposición lámp. Elec. y serv.	" 845.—		
part. 6ª Conservación materiales y Equipos	" 593.50		
part. 7ª Sueldo peón limpieza calles	" 280.75		\$ 7.973.01

INCISO III° GASTOS GENERALES

Item 1°			
Part. 1° Gastos de representación			\$ 1.690.—
part. 2° Fiestas Cívicas y Patronales	" 879.50		
part. 3° Gastos de Oficina	" 670.15		
part. 4° Eventuales é Imprevistos	" 1.712.07		
part. 5° Control y limpieza SUMALAO	" 549.30		
part. 6° Comisión cobros	" 354.60		
part. 7° Chapas para vehículos	" 208.—		
part. 8° Subvenciones	" 330.—		\$ 6.393.62

INCISO IV° -- MATADEROS

Item I°—			
part. 1° Asignación Encargado Limpieza			\$ 365.80
part. 2° Conservación é Higiene	" 368.90		
part. 3° Reparaciones	" 400.—		\$ 1.134.70

INCISO V° — CEMENTERIO

Item 1°—

part. 1° Conservación y Limpieza	\$ 466.—	
part. 2° Reparaciones	" 432.50	\$ 898.50

INCISO VI° — DECRETO LEY 7887, 12915 y 33302

Item 1°—

part. 1° Salarios familiar	\$ 1.752.—	
part. 2° Aguinaldo año 1951	" 1.433.89	\$ 3.185.89

INCISO VIII° EQUIPO SONORO

Item 1°—

part. 1° Conservación y reparaciones		
part. 2° Discos y púas	\$ 98.95	\$ 98.95

INCISO IX° CONCEJO DELIBERANTE

Item 1°—

part. 1° Sueldos Secretario	\$ 600.—	\$ 600.—
-----------------------------------	----------	----------

INCISO X° — MUEBLES Y UTILES

Item 1°—

part. 1° Adquisiciones nuevas	\$ 34.—	\$ 34.—
-------------------------------------	---------	---------

INCISO XI° AYUDA SOCIAL

Item 1°—

part. 1° Contribución pobres	\$ 100.—	\$ 100.—
------------------------------------	----------	----------

Resolución N° 2330 ajuste Sueldos Ley 5417 30/3/1951

part. 1° proporcional 30% de Agosto a Diciembre aplanilla ..	\$ 1.224.—	\$ 1.224.—
--	------------	------------

Cuenta Especial Reintegro

part. 1° Préstamos empleados Banco de Préstamos y A. S.....	\$ 120.—	\$ 120.—
---	----------	----------

INCISO XIV° OBRAS PUBLICAS

Item 1°—

part. 1° Obras en general		
Obra nueva Estación Omnibus	\$ 5.600.03	
Conservación Caminos, calles, etc.,	\$ 5.509.75	
Construcción cordones vereda	" 264.40	
Reparación caminos vecinales	" 1.604.50	
Pintura y Reparación casa M.	" 2.268.60	\$ 15.247.28
Saldo en Caja para Enero		\$ 14.582.71
Total		\$ 58.525.18

RESUMEN

Total del ingreso del año 1951	\$ 58.525.31
Total del egreso del año 1951	" 43.942.45

Saldo en Caja para el mes de Enero de 1952 \$ 14.582.71

La Merced, Enero 28 de 1952

LAUDINO DELGADO
Secretario Receptor

EDUARDO DEL VALLE
Intendente Municipal

4 de 8/52.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 2